

Concurso de Ingreso a la CPM 2024^x

Conformación y/o reconfiguración de los Comité Evaluación

(Anexo II de la norma técnica)

A. Comité de Evaluación de IIEE

Conformación		Conformación y/o reconfiguración por haber incurrido en causal de abstención	
Miembros Según la LRM y su Reglamento		Miembros Reemplazantes autorizados por la Norma Técnica (*)	
1er miembro Presidente	Director de la IE	a)	Director de la IE encargado; o
		b)	Director de otra IE, designado o encargado, de la misma UGEL; o
		c)	Director designado o encargado de una IE de otra UGEL de la misma jurisdicción.
2do miembro	Primera opción: Subdirector de la IE	a)	Subdirector de la IE encargado; o
		b)	Subdirector de otra IE, designado o encargado, de la misma UGEL; o
	Segunda opción: Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado	c)	Subdirector de IE, designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción.
		a)	Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado, de otra IE de la misma UGEL; o
		b)	Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado, de una IE de otra UGEL de la misma jurisdicción.
3er miembro	Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado	a)	Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado de otra IE de la misma UGEL; o
		b)	Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado de una IE de otra UGEL de la misma jurisdicción.
		De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar y/o reconfigurar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:	
		c)	Directivo (**) de la IE, designado o encargado, del mismo nivel y modalidad que el evaluado, de la misma UGEL; o
		d)	Directivo de otra IE, designado o encargado del mismo nivel y modalidad que el evaluado de otra UGEL de la misma jurisdicción.

(*) En caso la UGEL o la DRE no cuente con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar la autorización con integrantes diferentes a lo establecido en la Norma Técnica.

(**) Directivo: Director o Subdirector.

B. Comité de Evaluación de UGEL

Conformación		Conformación y/o reconfiguración por haber incurrido en causal de abstención
Miembros según la LRM y su Reglamento		Miembros Reemplazantes autorizados por la Norma Técnica (*)
1er miembro Presidente	Primera opción: Jefe del Área de Gestión Pedagógica o su representante (**)	<p>a) Jefe del Área de Gestión Pedagógica encargado de la UGEL; o</p> <p>b) El Jefe del Área de Gestión Pedagógica designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar y/o reconfigurar el Comité de Evaluación con el siguiente cargo:</p> <p>c) Director de la UGEL o de otra UGEL de la misma jurisdicción.</p>
	Segunda opción: Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel y modalidad que el evaluado	<p>a) Especialista en Educación encargado de la misma UGEL del mismo nivel y modalidad que el evaluado; o</p> <p>b) Especialista en Educación designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción, del mismo nivel y modalidad que el evaluado; o</p> <p>c) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE del mismo nivel y modalidad que el evaluado.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a), b) y c), es posible conformar y/o reconfigurar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>d) Especialista en Educación designado o encargado de la misma UGEL; o</p> <p>e) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL de la misma jurisdicción; o</p> <p>f) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE.</p>
2do miembro	Especialista en Educación del mismo nivel y modalidad que el evaluado	<p>a) Especialista en Educación encargado de la misma UGEL del mismo nivel y modalidad que el evaluado; o</p> <p>b) Especialista en Educación, designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción, del mismo nivel y modalidad que el evaluado; o</p> <p>c) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE del mismo nivel y modalidad que el evaluado.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a), b) y c), es posible conformar y/o reconfigurar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>d) Especialista en Educación, designado o encargado, de la misma UGEL; o</p> <p>e) Especialista en Educación, designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción; o</p> <p>f) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE.</p>

3er miembro	Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado	<p>a) Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado de otra IE de la misma UGEL; o</p> <p>b) Profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado de IE de otra UGEL de la misma jurisdicción.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar y/o reconstituir el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>c) Directivo (***) de la IE, designado o encargado, del mismo nivel y modalidad que el evaluado, de la misma UGEL; o</p> <p>d) Directivo de otra IE, designado o encargado, del mismo nivel y modalidad que el evaluado, de otra UGEL de la misma jurisdicción.</p>
-------------	---	---

(*) En caso la UGEL o la DRE no cuente con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar la autorización con integrantes diferentes a lo establecido en la Norma Técnica, considerando el Anexo V de la presente norma.

(**) El representante es la persona propuesta por el miembro de la UGEL que preside el Comité de Evaluación, siempre que éste no este inmerso en alguna causal de abstención, y designado por el titular de dicha instancia únicamente al momento de conformar el mencionado comité para que asuma el cargo de presidente y sus responsabilidades. Para designar al representante se sugiere tener en cuenta el conocimiento pedagógico del cargo del Jefe del Área de Gestión Pedagógica. En caso el representante no pueda continuar en el Comité de Evaluación, el reemplazo debe ser asumido por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o por el Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel y modalidad que el evaluado.

(***) Directivo: Director o Subdirector.